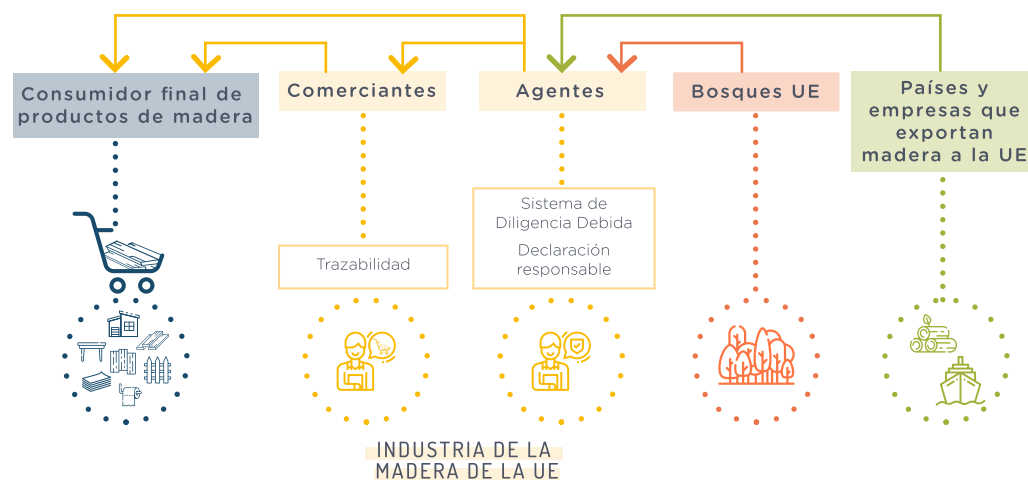


¿Soy agente o comerciante?



Se prohíbe la comercialización de madera aprovechada ilegalmente o de productos derivados de esa madera.

Los agentes tienen la obligación de ejercer la diligencia debida y los comerciantes la de la trazabilidad de la cadena.

Todos los agentes deben presentar anualmente una declaración responsable.

¿Cuál es el objetivo del Reglamento de la Madera de la UE (EUTR)?

El objetivo del Reglamento EUTR es garantizar que todos los productos de la madera que se comercialicen dentro de la UE se han obtenido asegurando que se respetan las leyes y normas del país de origen, eliminando las talas ilegales y contribuyendo a:

- Frenar la deforestación y degradación de los bosques manteniendo su biodiversidad.
- Reducir los conflictos asociados a dichas talas disminuyendo la pobreza e inestabilidad política en países terceros.
- Fomentar la sostenibilidad, así como el equilibrio económico y social de las comunidades afectadas.
- Establecer y asegurar unas relaciones comerciales justas y equitativas evitando la competencia desleal.

Legislación aplicable:

- Reglamento (UE) nº 995/2010 del Parlamento y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera.
- Reglamento de ejecución (UE) nº 607/2012 de la Comisión, de 6 de julio de 2012, relativo a las normas detalladas en relación con el sistema de diligencia debida y con la frecuencia y la naturaleza de los controles sobre las entidades de supervisión contempladas en el Reglamento (UE) nº 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (modificada por la Ley 21/2015, de 20 de julio).
- Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera.

APLICACIÓN DEL REGLAMENTO EUTR EN ESPAÑA



NIPO: 665-21-002-6

¿Dónde puedo consultar información y preguntar dudas?

Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Web:

[Web Madera legal](#)

Correos electrónicos:

bnz-declaracionesEUTR@miteco.es

maderalegal@miteco.es

Boletín de Noticias Madera Legal:

[Inscribirse](#)

#maderalegal



¿A qué productos afecta?

A toda la madera y la mayoría de los productos derivados de la madera que entran por primera vez en el mercado de la UE, es decir, en la cadena de suministro de una empresa. Afecta tanto a los productos importados de terceros países como a la madera aprovechada dentro de la Unión Europea. Algunos ejemplos son:

- Muebles de oficina, cocina y dormitorio.
- Papel y cartón para todo uso: periódicos, imprenta, papelería, papel higiénico, material sanitario, etc.
- Pasta de papel, pulpa de madera.
- Leñas, pellets, briquetas.
- Madera en bruto o aserrada.
- Traviesas.
- Cajas de madera, pallets para embalaje.
- Madera, tablillas y frisos para parqués o tarimas.
- Obras y piezas de carpintería de construcción.
- Marcos de madera para cuadros, espejos.
- Tableros de partículas, tableros de fibras.
- Hoja de chapa de madera.
- Barriles, cubas, tonelería.
- Madera contrachapada y densificada.
- Casas o construcciones de madera prefabricada.

La lista completa de productos EUTR se puede ver en el anexo del [Reglamento EUTR](#)

¿Qué obligaciones tengo como agente?

- Mantener y evaluar periódicamente un Sistema de diligencia debida SDD
- Presentar anualmente una declaración responsable.

¿Qué obligaciones tengo como comerciante?

- Asegurar la trazabilidad de todos sus productos de madera EUTR, manteniendo los registros de sus proveedores y, en el caso de no vender directamente al consumidor final, también de sus compradores durante, al menos, cinco años.

¿Qué es un Sistema de diligencia debida?

Es el marco de procedimientos y medidas escrito, que todo agente debe tener y aplicar, para minimizar el riesgo de introducir en el mercado madera que no cumpla con la legalidad desde su origen.

La diligencia debida obliga a los agentes a recoger información sobre la madera y los productos de la madera y sobre sus proveedores para proceder a una evaluación de riesgos completa y, si se detecta riesgo, reducirlo adecuadamente. Dicha información se puede dividir en dos categorías:

- **Información específica** sobre la madera o el producto de la madera en sí mismo para determinar el riesgo asociado al producto: descripción, países de aprovechamiento (para los países con un índice de percepción de la corrupción menor de 40 también región y concesión), proveedor, especies de la madera, y documentación que acredite el cumplimiento de la legislación.
- **Información general**, recogida para dotar de contexto al análisis de la información específica sobre el producto con el que se evalúa su nivel de riesgo: complejidad de la cadena de suministro, predominancia de aprovechamiento ilegal de especies arbóreas concretas, predominancia de prácticas ilegales de aprovechamiento en el lugar de origen.

¿De qué consta un SDD?

- **Documento escrito desarrollando el SDD:** Texto escrito de elaboración propia o bajo una entidad de supervisión legalmente reconocida, pero siempre adaptado a las particularidades del Agente que lo está implementando.
- **Documentos que acrediten el origen y la legalidad de los aprovechamientos y el transporte del producto:** Documentos que variarán de un país a otro por lo que será necesario analizar tanto los países de aprovechamiento, como de paso o transformación en su caso. Pueden ser, de forma genérica, documentación sobre los derechos de aprovechamiento, facturas, certificados, planes de manejo, documentos oficiales del país/es de origen, etc. así como documentos de transporte.
- **Información de la Cadena de suministro**, en el caso de no estar el producto cubierto por el alcance de una certificación en cadena de custodia. La cadena de suministro debe identificar todas las empresas involucradas en el proceso.
- **Documentos de exportación:** Facturas, Packing List, Bill of landing, International Consignment Note, Certificado fitosanitario, etc.

¿Qué es la declaración responsable?

La declaración responsable es la información obligatoria a presentar por todos los agentes que importan madera desde terceros países de fuera de la UE, así como aquellos que aprovechan madera del monte, con el objeto de conocer las características y la naturaleza de los agentes, así como los productos movilizados anualmente.

Los agentes declararán, antes el 31 de marzo de cada año y ante la autoridad competente de la comunidad autónoma donde tengan su sede o domicilio social, los productos EUTR (madera y derivados que recoge el reglamento) importados o aprovechados del monte, que se han incorporado en la cadena de valor de la empresa, durante el año precedente así como el tipo de agente del que se trate según su actividad.

La Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del MITECO, en coordinación con las comunidades autónomas, ha desarrollado una aplicación web para facilitar dicho cumplimiento.

[Aplicación Web Declaraciones EUTR](#)



¿Qué tipo de agente soy?

IMPORTADOR Productos de terceros países	AGENTE 3 con \geq 70% Vol. Producto certificado Cdc
	AGENTE 4 con $<$ 70% Vol. Producto certificado Cdc

PROPIETARIO / REMATANTE FORESTAL Aprovechamiento directo nacional o en país de la UE	Monte propio	AGENTE 1.1 con certificado de GFS
	Monte ajeno	AGENTE 1.2 sin certificado de GFS
		AGENTE 2.1 con \geq 70% Vol. Producto certificado Cdc
		AGENTE 2.2 con $<$ 70% Vol. Producto certificado Cdc

¿Cómo se controlan las obligaciones EUTR?

Las [autoridades competentes](#) realizan controles a los agentes y comerciantes acordes con los criterios de riesgo establecidos en el Plan de control de la legalidad de la madera comercializada para comprobar que cumplen con sus obligaciones. Asimismo, el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil realiza regularmente campañas de inspección para garantizar el cumplimiento de la norma.

El régimen sancionador, articulado en la Ley de Montes, establece las tipificaciones de las infracciones así como las sanciones administrativas previstas, facultando asimismo a las autoridades responsables para adoptar medidas como la paralización de la actividad o el decomiso del producto, en el caso de ser necesario.